



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 78 - 2026-GRA-GRDE-DRA/D

REG. DOC. N°	03834796
REG. EXP. N°	02312442



Arequipa, 06 de abril 2026

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 023-2025-GRA-GRDE-DRA/D, de fecha 25 de febrero de 2025; el Memorándum N° 000001-2026-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 05 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Dirección de Competitividad Agraria se encuentra establecida en el Cuadro para la Asignación de Personal – CAP, con la calidad de prevista y sin presupuesto, ello conforme a lo señalado en el informe Informe N° 027-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-U.RR.HH., de fecha 06 febrero del 2025 evacuado por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, el encargo es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de 30 días ni exceder el período presupuestal y se formaliza con Resolución del titular;

Que, existen dos tipos de encargo, a) encargo de puesto que es la acción administrativa mediante el cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante y b) encargo de funciones, que es la acción administrativa mediante el cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio;

Que, es preciso señalar que el encargo de puesto se otorga respetando el perfil del puesto materia de encargo previsto en los documentos de gestión de la entidad, dado que el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir el





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 78 - 2026-GRA-GRDE-DRA/D

puesto vacante con funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad y en el encargo de funciones el servidor de carrera, simultáneamente a su funciones propias de su puesto, también ejerce las funciones de responsabilidad directiva; es decir, en adición a sus funciones propias del puesto originario;

Que, atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento y operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia de encargo, ya que es suficiente que reúna el perfil o requisitos mínimos del puesto originario;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 023-2025-GRA-GRDE-DRA/D, de fecha 25 de febrero de 2025, encarga las funciones de director de la Dirección de Competitividad Agraria al personal contratado Ing. Carlos Enrique Ubillus Moyano durante el ejercicio fiscal 2025 y teniendo en cuenta el Memorándum N° 000001-2026-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 05 de enero del 2026 mediante el cual se le comunica que se realizara la ampliación de la encargatura;

Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por la Ley N° 27902, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de Director de la Dirección de Competitividad Agraria al personal contratado Ing. **CARLOS ENRIQUE UBILLUS MOYANO** durante el ejercicio fiscal 2026 en adición a sus funciones de Promotor de Cadenas Productivas de la Agencia Agraria Huaraz.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas competentes y al personal contratado citado en el artículo precedente, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. ALEX A. DEXTRE SEPTIMO
Director Regional

